

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2021.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D. Rubén García Ortega, D^a. Ángela Ambite Cifuentes, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a. M^a. Sonsoles Rico Ordoñez y D. Ramiro Magro Sanz.

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

Da Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR EN FUNCIONES

D. Ignacio Alba Lucena

En la ciudad de Guadalajara, siendo las once horas y treinta y dos minutos del día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones, Da Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor en funciones D. Ignacio Alba Lucena, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su ausencia, la Diputada Provincial Dª Olga Villanueva Muñoz .

Asisten, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. Alfonso Esteban Señor por el Grupo Popular que se incorpora a la sesión en el punto 3 del orden del día, siendo las 11 horas y treinta y cuatro minutos y D. Daniel Touset López por el Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida.



1.- APROBACIÓN ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador de las actas que hoy se traen para su aprobación.

La Junta de Gobierno por asentimiento de los siete Diputados presentes, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar las actas de la Junta de Gobierno correspondientes a las sesiones ordinaria celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno y extraordinaria y urgente celebrada el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, tal y como han sido redactadas.

2.- EXPEDIENTE 6243/2021. INFORME FAVORABLE LEVANTAMIENTO REPARO NÚM.85/2021, FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIÓN 2021001844.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente 6243/2021, al que se incorpora la presente propuesta, se reproducen los siguientes fundamentos:

Primero.- Con fecha 19/11/2021 por la Interventora se ha formulado Reparo de Legalidad por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en la tramitación de las facturas que se detallan en la relación 2021001844, por importe de 5.291,94 euros, correspondientes a los honorarios profesionales devengados a favor de SOLANO ABOGADOS SCP, facturas que cuentan con el verificado y conforme de la Asesora Jurídica y de la Diputada-Delegada del Servicio, factura correspondiente a los conceptos de recurso de Apelación 59/2019 sobre adecuación de los órganos de Gobierno del Consorcio de Residuos interpuesto por varios ayuntamientos contra la Diputación Provincial, la tramitación del recurso Contencioso-Administrativo relativo a la aprobación de los Estatutos del CEIS PO 499/2017, contra Diputación de Guadalajara y el consorcio, finalizado ante el TSJ mediante Auto, y finalmente recurso de apelación 111/2019 a la sentencia dictada por el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el procedimiento abreviado 161/2017, contra la Diputación Provincial y contra el CEIS, sobre la adscripción del personal de este último al régimen jurídico de la primera.

Segundo.- El reparo de Intervención se basa en que se han omitido trámites esenciales en el expediente, por cuanto se están suscribiendo contratos menores para tener cubierta la defensa judicial de los intereses de la Corporación. El reparo de la Intervención se basa en la vulneración del art. 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de

Cod. Validación: 9TGGT2QX86529SLLKZRCSXDF I Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/



noviembre, de Contratos del Sector Público, al considerar que se incurre en fraccionamiento irregular del objeto del contrato al celebrarse un contrato menor de servicios por cada uno de los juicios que tiene la Diputación.

Tercero.- De acuerdo con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública, reflejado, entre otros, en el Informe 4/19 en virtud de consulta dirigida a la misma por el Presidente de esta Corporación "la defensa jurídica en juicio de una entidad debe efectuarse de forma conjunta, mediante la adjudicación de un solo contrato, teniendo en cuenta la cuantía global de todos los juicios que comprenda, si ello fuera posible, o si no, en atención al plazo de duración de ese servicio de defensa legal, para lo cual deben respetarse los principios de publicidad y libre concurrencia, por lo que aconseja la celebración de un único contrato de representación y defensa en juicio y no uno por cada juicio que se celebre".

Cuarto.- Las citadas facturas traen origen en los respectivos encargos realizados con anterioridad a la consulta realizada a la Junta Consultiva de Contratación Pública.

Quinto.- Queda acreditada en el expediente la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 9200.226.04 "Jurídicos, Contenciosos".

Sexto.- Es consolidada la doctrina administrativa en materia de contratación en cuanto a considerar fraccionamiento indebido la celebración de sucesivos contratos menores con el mismo objeto, debiendo haber sido considerados como una única unidad funcional. Por tanto, procede aceptar los argumentos contenidos en el Informe de Intervención.

Séptimo.- No obstante lo anterior, las facturas derivan de encargos realizados y se corresponden con unos servicios efectivamente prestados cuyo pago no puede dejar de atenderse, ya que de lo contrario esta Diputación estaría incurriendo en un enriquecimiento injusto o sin causa, además de causar un perjuicio para los prestadores del servicio cuyo pago podrían reclamar judicialmente. A pesar de que el gasto se ha generado sin seguir el procedimiento legalmente previsto, procede su abono, ya que el tercero prestador de servicios no puede verse perjudicado por un defecto formal imputable a la Administración.

Octavo.- Al objeto de no seguir incurriendo en la irregularidad reflejada en el Informe de Intervención y de acuerdo con lo previsto en el Art. 551 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la representación y defensa en juicio de la Diputación Provincial de los nuevos asuntos judiciales se está realizando por personal propio de esta Diputación, sin perjuicio de la contratación conforme a Derecho de las cuestiones jurisdiccionales que por su especialidad u otros motivos concretos exijan externalizar la prestación de servicios, insisto, conforme al procedimiento legalmente establecido de contratación pública.

Cod. Validación: 91ZGGT2QX66529SLLNZRCSXDF | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/



A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación apruebe el levantamiento del reparo 85/2021, formulado por la Interventora de fecha 19/11/2021.

Segundo.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente al pago de la factura que se detalla en la relación 2021001844, emitida por SOLANO ABOGADOS SCP, por importe total de 5.291,94 euros.

3.- EXPEDIENTE 1902/2021. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYTO. DE ALBALATE DE ZORITA. FOCODEM 2021.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Albalate, remitido por el Servicio de Centros Comarcales al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2021, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el Jefe de Servicio.

Visto que la justificación ha sido presentada fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.





La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención concedida	Subvención justificada
1902/2021	Albalate de Zorita	P1900700D	Focodem 2021	12.000,00	11.863,50

4.- EXPEDIENTE 1703/2021. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYTO. DE SANTIUSTE. FOCODEM 2021.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento Santiuste, remitido por el Servicio de Centros Comarcales al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2021, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el Jefe de Servicio.

Visto que la justificación ha sido presentada fuera del plazo establecido en la base décima de la convocatoria.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

Cod. Validación, 9TCGCT2QX66529SL.INZRCSXDF | Verificación, https://dguadalajara.sedelectronica.es/



La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

C	Gestiona	Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención concedida	Subvención justificada
2	1703/2021	Ayto. Santiuste	P1930300G	Focodem 2021	7.000,00	5.686,02

5.- EXPEDIENTE 6517/2021. APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO.-

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación a la aprobación de las bases y convocatoria de concurso específico para la provisión de puestos de esta Diputación, vistas las propuestas de los distintos servicios y el informe emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos que literalmente se transcribe:

"PRIMERO. Conforme al artículo 168 del 781/1986 "La provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado."

De conformidad con los artículos 78, 79 y la disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público continúan en vigor las normas reguladoras de la provisión de puestos y movilidad.

Dicha normativa se halla recogida en el Capítulo II del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios locales de conformidad con el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha deben proveer los puestos de trabajo reservados al personal funcionario de carrera mediante las formas previstas en el Titulo VI de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de





Castilla-La Mancha, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La provisión ordinaria de los puestos de trabajo se llevará a cabo a través de los procedimientos de concurso, que es el procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, y de libre designación con convocatoria pública.

Los concursos para la provisión de puestos de trabajo pueden convocarse para la generalidad de puestos vacantes, para puestos de trabajo de un determinado ámbito o para puestos de trabajo concretos, en atención a las necesidades del servicio.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada además de por la anterior por:

- Los artículos 67 y 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Los artículos 78 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Los artículos 34.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

De conformidad con la disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, continúan en vigor las normas reglamentaria y de desarrollo, reguladoras de la provisión de puestos y movilidad, en tanto en cuanto no contradigan lo establecido en el Capítulo III del Título V de este Estatuto, así como lo señalado en el Título VI de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

TERCERO. En la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación figuran vacantes dos puestos de trabajo, pertenecientes a distintas Áreas Funcionales, correspondientes a funcionarios de carrera, dotados presupuestariamente y clasificada su provisión mediante concurso específico.

CUARTO. En Mesa General de Negociación, celebrada el 1 de diciembre de





2021, se han acordado por unanimidad la Bases Reguladoras de la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, mediante concurso específico, así como los puestos que se propone convocar y que se relacionan en el anexo I.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas al Presidente por el art. 34.1 h) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procedería efectuar la pertinente convocatoria pública para su provisión.

A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias y bases de selección del personal, si bien, por Decreto núm. 2019-1815, de 26 de julio de 2019, tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno.

QUINTO. De conformidad con las Bases, las características de cada uno de los puestos convocados serán las que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, pertenecientes a las distintas Áreas funcionales.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en extracto en el Boletín Oficial del Estado, exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación, en el tablón informativo de la página web de Diputación y en la sede electrónica, junto con las Bases, incluyendo los siguientes Anexos:

- Anexo I: Puestos que se convocan.
- Anexo II y III: Formación General y Formación Específica y Experiencias.
- Anexo IV: Características de los puestos convocados según la vigente Relación de Puestos de trabajo, en el que figuren las responsabilidades generales asignadas a cada puesto convocado.
- Anexo V: Modelo de solicitud.

SEXTO. De conformidad con lo previsto en la Base Tercera -Baremo de méritos- apartado 4, "únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto al que se concursa". En este sentido, las materias sobre las que deben versar las acciones formativas y experiencias a valorar serán las indicadas en los Anexos II y III, que se han elaborado teniendo en cuenta las propuestas de los distintos Servicios.

SÉPTIMO. El concurso debe resolverse en el plazo máximo de seis meses según se indica en la base decimotercera de la convocatoria y se computa desde la publicación de la convocatoria hasta la publicación de la resolución del concurso, de conformidad con el artículo 68.11 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

En base a lo que antecede.



La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. Aprobar las Bases y convocatoria de concurso específico, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, y excepcionalmente de otras Administraciones Públicas, en el caso de puestos abiertos a movilidad interadministrativa) para la provisión de los puestos de trabajo vacantes indicados en lel Anexo I y descritos en el Anexo IV, pertenecientes a las Áreas Funcionales que también se indican, de conformidad con los requisitos establecidos en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (dentro de las correspondientes ramas y especialidades) de conformidad con las Bases Reguladoras de los Concursos Específicos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Diputación Provincial de Guadalajara.

Segundo.- La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en extracto en el Boletín Oficial del Estado, exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación, en el tablón informativo de la página web de Diputación y en la sede electrónica, junto con las Bases, incluyendo los siguientes Anexos:

Anexo I: Puestos que se convocan.

ÁREA FUNCIONAL	CÓD PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO y ZONA O LOCALIDAD, EN SU CASO	Puestos convoca dos
SECRETARÍA GENERAL	912	Técnico/a Superior Secretaría	1
RECAUDACIÓN	914	Asesor Jurídico Recaudación (movilidad interadministrativa)	1

Anexo II y III: Formación General y Formación Específica y Experiencias.

CÓDIGO	DENOMINIACIÓN DEL	ÁREA	MATERIAS FORMARTIVAS	MATERIAS ESPECÍFICAS Y
PUESTO 914	ASESOR/A JURÍDICO RECAUDACIÓN (MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA)	FUNCIONAL RECAUDACION	GENERAL IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES PROCEDIMIETO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN JURÍDICO FUNCIÓN PÚBLICA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SUBVENCIONES PÚBLICAS CONTRATACIÓN	EXPERIENCIA RECAUDACIÓN EJECUTIVA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA: CUOTAS DE URBANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DERECHO CONCURSAL EMBARGO DE BIENES RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES EN MATERIA DE



			1		
			•	RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES LAS CONTENIDAS EN LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA LAS CONTENIDAS EN EL REAL DECRETO 939/2005, DE 29 DE JULIO (REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN) LAS CONTENIDAS EN EL REAL DECRETO 520/2005, DE 13 DE MAYO (REGLAMENTO GENERAL DE DESARROLLO DE LA LEY 58/2003) DERECHO CONCURSAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 29/1988, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA IGUALDAD ENTRE	TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DERECHO COMUNITARIO EXPERIENCIA COMO LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN, EN ESPECIAL EN MATERIA TRIBUTARIA
912	TÉCNICO/A SUPERIOR SECRETARÍA	SECRETARÍA	•	HOMBRES Y MUJERES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN JURÍDICO FUNCIÓN PÚBLICA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES URBANISMO ARCHIVO LIDERAZGO Y HABILIDADES DIRECTIVAS	AVANZADO (mínimo 200 horas) DERECHO URBANÍSTICO (nivel avanzado) GESTIÓN PÚBLICA LIDERAZGO Y HABILIDADES DIRECTIVAS EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARE S EN MATERIA URBANÍSTICA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





Anexo IV: Características de los puestos convocados según la vigente Relación de Puestos de trabajo, en el que figuren las responsabilidades generales asignadas a cada puesto convocado.



Anexo V: Modelo de solicitud.

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

INIQUE LA MISMA EN	CONVOCATORIA EL BOP	A LA QUE SE	PRESENTA	Y FECHA D	DE PUBLICACIÓ	N DE LA

DATOS PERSONALES:

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	CORREO ELECTRÓNICO



DOMICILIO (Avda. Calle Plaza, etc.)		LOCALIDAD		CÓD. POSTAL		TELÉFONO
DATOS ADMINISTRATIV	/OS:					
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:	EN DIPUTACIÓN EN OTRA ADMINISTRACIÓN SERVICIOS ESPECIALES		SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES EXC. VOL. INT. PART. (Mas de 2 años) EXC. VOL. AGRUPACIÓN FAMILIAR (Mas de 2 años) EXC. VOL. CUIDADO FAMILIAR (Mas de 2 años) OTRAS:		RT. (Mas de 2 ACIÓN ňos)	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO ACTUAL:						
PUESTO ACTUAL: DEFINITIVO (al menos 2 años, sino indicar excepción) Ser removido del destino obtenido Proceder de un puesto suprimido HABER ACCEDIDO POR PROMOCIÓN INTERNA O INTEGRACIÓN Y PERMANECER EN EL PUESTO QUE DESEMPEÑABA PROVISIONAL EXPECTATIVA DE DESTINO EXCEDENCIA					o	
PERTENECE EL PUESTO:	_					
ORDEN PREFERE NCIA O PUEST O		//INACIÓN		LOCA	LIDAI	OTROS DATOS
INDIQUE , SI PROCEDE, EL G MEDIOS QUE REQUIERE (del			Y LAS	S ADAPTA	CION	IES O
TRASLADO CONDICIONA	A D.O.					
TRASLADO CONDICIONA		LADO CONDICIONA	DO			1
SI CONCURSA A TRASLADO CONDICIONADO A OTRO		OOS Y NOMBRE:	-			
CONCURSANTE, PONGA	N.I.F.					
COMPLETOS LOS DATOS DEL OTRO CONCURSANTE: PUESTO DESDE EL QUE CONCURSA:						
1ª FASE: MÉRITOS GEN	ERALE					
1ANTIGÜEDAD: SERVICIO (Hasta 30 ptos) COMPLE		NOCIDOS (MESE	5			



2VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO: (Hasta 30 puntos)	Nivel de complemento destino superior en más de 2 niveles (0, 4 ptos.) Nivel de complemento destino igual o superior hasta en 2 niveles (0,3 ptos.) Nivel de complemento destino inferior en 1 ó 2 niveles (0,2 ptos.) Nivel de complemento destino inferior en más de 2 niveles (0,1 ptos.) DESEMPEÑO PUESTOS DE TRABAJO CARÁCTER TEMPORAL (MESES COMPLETOS) Nivel de complemento destino superior en más de 2 niveles (0, 4 ptos.)				
	Nivel de complemento destino igual o superior hasta en 2 niveles (0,3 ptos.) Nivel de complemento destino inferior en 1 ó 2 niveles (0,2 ptos.) Nivel de complemento destino inferior en más de 2 niveles (0,1 ptos.)				(0,2 ptos.)
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MISMO ÁREA FUNCIONAL:	ECONÓMICA: (0.2 pto INFORÁTICA Y NUEV TECNOLOGÍAS: (0.2 pto INFRAESTRUCTURAS COMARCALES: (0.2 pto SOCIOCULTURAL: (0.	AS otos.) Y CENT. tos.)	MESES (COMPLETOS COMPLETOS COMPLETOS	:
(Hasta 10 puntos)	ADMINISTRATIVA: (0	.2 ptos.)	MESES (COMPLETOS	
	ADMINISTRATIVA: (0				:
NIVEL COMPLEMENACTUALMENTE: 3GRADO PERSON Grado personal sal que se concursa (15) Grado personal sque se concursa (10 pumble grado personal inpuntos) Grado personal inque se concursa (6 pumble grado personal inque se concursa (10 pumble grado personal inqu	AL CONSOLIDADO: superior en más de dos nivertos) superior en uno o dos nivertos) gual al nivel del puesto a inferior en uno o dos nivertos) ferior en uno o dos nivertos) nferior en más de dos nivertos)	(Hasta 15 puntiveles al del puesto al que se concursa	UPADO OS) ito o al a (8 Ni al		NIVEL :
NIVEL COMPLEMENACTUALMENTE: 3GRADO PERSON	AL CONSOLIDADO: superior en más de dos ni puntos) superior en uno o dos nivi suntos) gual al nivel del puesto a inferior en uno o dos nive tos) inferior en más de dos nive tos) superior en más de dos nive tos)	(Hasta 15 punto iveles al del puesto eles al del puesto eles al del puesto veles al del puesto veles al del puesto eles eles eles eles eles eles eles ele	UPADO os) ito o al a (8 Ni al o al	VEL :	NIVEL :
NIVEL COMPLEMENACTUALMENTE: 3GRADO PERSON Grado PERSON Grado personal se que se concursa (10 pur Grado personal in puntos) Grado personal in que se concursa (6 pun Grado personal in que se concursa (4 pun 4CURSOS DE FOR SOLICITADO: (máxicos)	AL CONSOLIDADO: superior en más de dos ni puntos) superior en uno o dos nivi suntos) gual al nivel del puesto a inferior en uno o dos nive tos) inferior en más de dos nive tos) superior en más de dos nive tos)	(Hasta 15 punto iveles al del puesto eles al del puesto eles al del puesto veles al del puesto veles al del puesto eles eles eles eles eles eles eles ele	UPADO os) to o al al o al RELAC	VEL :	NIVEL :
NIVEL COMPLEMENACTUALMENTE: 3GRADO PERSON Grado PERSON Grado personal se que se concursa (10 pur Grado personal in puntos) Grado personal in que se concursa (6 pun Grado personal in que se concursa (4 pun 4CURSOS DE FOR SOLICITADO: (máxicos)	AL CONSOLIDADO: superior en más de dos niversos puntos) superior en uno o dos niversos puntos de la nivel del puesto a mferior en uno o dos niversos puntos de la nivel del puesto a mferior en más de dos niversos puntos de la nivel del puesto a mas de dos niversos puntos de la nivel	(Hasta 15 punto iveles al del puesto al que se concurso eles al del puesto veles al de	UPADO os) to o al al o al RELAC	VEL :	NIVEL :
NIVEL COMPLEMENACTUALMENTE: 3GRADO PERSON Grado PERSON Grado personal se que se concursa (10 pur Grado personal in puntos) Grado personal in que se concursa (6 pun Grado personal in que se concursa (4 pun 4CURSOS DE FOR SOLICITADO: (máxicos)	AL CONSOLIDADO: superior en más de dos niversos puntos) superior en uno o dos niversos puntos de la nivel del puesto a mferior en uno o dos niversos puntos de la nivel del puesto a mferior en más de dos niversos puntos de la nivel del puesto a mas de dos niversos puntos de la nivel	(Hasta 15 punto iveles al del puesto al que se concurso eles al del puesto veles al de	UPADO os) to o al al o al RELAC	VEL :	NIVEL :



	Diputación de Guadalajar	<u>a</u>
5CONCILIACIÓN FAMILIA	R: (máximo 10 puntos)	
a) Destino previo cónyuge	b) Cuidado de hijos (5 puntos	s) c) Cuidado de familiar (5
FASE 2ª: MÉRITOS ES	PECÍFICOS	
	ancia de memoria relativa a un aná y humanos y organización y planifi CIÓN ESPECÍFICA: (Hasta 20 r	cación del trabajo
	Guadalajara, a de _	

INFORMACIÓN BASICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de

(*) CONTINÚA AL DORSO: SI NO

2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes legislaciones que sean de



aplicación al proceso selectivo en el que se encuentre inmerso. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Moreno nº 10 - 19071 Guadalajara o al correo electrónico personal@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

DETALLE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.



_	
31.	
32.	
33.	
34.	
35.	
36.	
37.	
38.	
39.	
40.	
41.	
42.	
43.	
44.	
45.	

Tercero.- De conformidad con lo previsto en la Base Tercera -Baremo de méritos- apartado 4, "únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto al que se concursa". En este sentido, las materias sobre las que deben versar las acciones formativas y experiencias a valorar serán las indicadas en los Anexos II y III, que se han elaborado teniendo en cuenta las propuestas de los distintos Servicios.

6.- EXPEDIENTE 6380/2021. APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE INTERVENTOR/A.-

- El Sr. Presidente da cuenta de que en relación a la aprobación de las bases y convocatoria para provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto núm. 200 Interventor/a de la vigente Relación de Puestos de trabajo y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos que literalmente se transcribe:
- "1.- En la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación figura el puesto núm. 200 "Interventor/a", reservado a funcionarios con habilitación estatal (subescala: Interventor/Tesorero), y cuya forma de provisión es el sistema de libre designación, el mismo se encuentra vacante desde el pasado 29 de noviembre de 2021.





- 2.- La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en sus artículos 92 y 92 bis la regulación de los funcionarios de carrera de las entidades locales, distinguiendo entre los funcionarios de la propia Corporación y los funcionarios de Administración Local con habilitación de carecer nacional. Es en el apartado 6 de este último artículo y en el 27 y 45 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, donde se regula, con carácter excepcional, la provisión por el sistema de libre designación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de la escala y categoría correspondiente.
- 3. En el artículo 46 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se regulan los trámites especiales del procedimiento y se establece además que las bases de la convocatoria para cubrir los puestos de libre designación serán aprobadoas por el Presidente de la Corporación.
- 4.- Las Bases reguladoras que se acompañan han sido negociadas en la Mesa General de Negociación de fecha 1 de diciembre de 2021.
- 5.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 102.1 y 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, compete a la Presidencia la aprobación de las Convocatorias y de las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos, si bien, por Decreto núm. 1815, de 26 de julio de 2019, tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno.
- 6.- Una vez aprobada la convocatoria por la Junta de Gobierno, se remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma (Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administratvia de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas) para su publicación en el Diario Oficial correspondiente y remisión, a su vez, al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del diario en que ha sido publicada. El citado Centro Directivo dispondrá la publicación de dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 7.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente, en el plazo de un mes, dictará resolución motivada de nombramiento del candidato/a que se considere más idóneo, dando cuenta posterior al Pleno y dando traslado de la misma a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para anotación y publicación en el BOE.
- 8.- El plazo posesorio será el establecido en el artículo 41, en relación con el artículo 46.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional."





En base a lo que antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Interventor/a de esta Diputación (núm. 200 de la Relación de Puestos de Trabajo) de conformidad con las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE INTERVENTOR/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA (PUESTO NÚM. 200 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO)

PRIMERA. Objeto de las Bases:

Las presentes Bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para proveer, por el sistema previsto de LIBRE DESIGNACIÓN, el puesto de trabajo de Interventor/a de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDA. Características del puesto:

- Corporación: Diputación Provincial de Guadalajara.
- Denominación: Interventor/a.
- Subescala: Intervención-Tesorería.
- Categoría: Superior.
- Nivel de Complemento de Destino: 30.
- Complemento específico: 46.497,78 euros/año.

TERCERA. Requisitos de los aspirantes:

Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto de trabajo pertenecer a la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

CUARTA. Convocatoria:

La convocatoria es efectuada por la Junta de Gobierno por delegación del Presidente de la Corporación Provincial, que la remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma (Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas) para su publicación en el Diario Oficial correspondiente y remisión, a su vez, al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del diario en que ha sido publicada.





El citado Centro Directivo dispondrá la publicación del extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

QUINTA. Solicitudes:

- 5.1. Las solicitudes se presentarán de forma telemática, con firma electrónica, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara (https://dguadalajara.sedelectronica.es), conforme a lo establecido en el artículo 14, 2, e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán al Presidente de la Diputación Provincial, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 5.2. Las solicitudes deberán contener todos y cada uno de los datos a que alude el artículo 66 de la ya referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, con indicación del Número de Registro de Personal, la situación administrativa en que se encuentre el solicitante y el puesto de trabajo que, en su caso, ocupase.
- 5.3. A las solicitudes se deberá acompañar el currículum de los aspirantes, en el que constarán los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, los títulos académicos, estudios y cursos realizados en relación con la Administración Pública y cuantas circunstancias y méritos se estime oportuno poner de manifiesto, que deberán acreditarse documentalmente.

SEXTA. Nombramiento:

- 6.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de un mes, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a dictar la resolución motivada y el nombramiento del candidato o candidata que se considere más idóneo, indicando cuáles son sus cualidades o condiciones personales y profesionales que han sido consideradas en el funcionario de carrera propuesto, para apreciar que aquellos criterios concurren en él en mayor medida que en el resto de los solicitantes, dando cuenta posterior al Pleno Corporativo y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad Autónoma (Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas) y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.
- 6.2. Para poder apreciar las aptitudes, la capacidad técnica de los candidatos y demás factores para el mejor desempeño del puesto, previamente la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno (o la Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, en su defecto), que actuará como instructora, pudiéndose auxiliar al respecto de asesores técnicos cualificados, emitirá informe sobre las competencias, actitudes,





confianza y demás circunstancias de los candidatos, identificando la clase de méritos o los concretos criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir la preferencia del nombramiento; celebrándose al efecto la oportuna entrevista. También podrá declararse desierta la provisión del puesto.

SÉPTIMA. Toma de posesión:

El plazo posesorio será el establecido en el artículo 41, en relación con el artículo 46.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

OCTAVA. Recursos:

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: De conformidad con lo preceptuado en la Base Cuarta, remitir al órgano competente de la Comunidad Autónoma (Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas) para su publicación en el Diario Oficial correspondiente y remisión, a su vez, al Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

7.- EXPEDIENTE 6540/2021. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021.-

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 3 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 1 de diciembre de 2021.



De conformidad con lo establecido en el art. 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la delegación efectuada por resolución núm. 1815, de 26 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Diputación correspondiente al ejercicio 2021 de las plazas de la plantilla que se detallan:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021

1. CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO (Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio):

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
Α	A2	64	Técnica	Técnicos Medios	Arquitecto Técnico CC.CC.
С	C2	260	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial (Fontanero CC.CC.)
С	C2	277	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial (Fontanero CC.CC.)
С	C2	265	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial (conductor CC.CC))
С	C2	710	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial (conductor infraestructuras)
E	Agrupaciones Profesionales	714	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operario (infraestructuras)
E	Agrupaciones Profesionales	998	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operario (infraestructuras)
E	Agrupaciones Profesionales	518	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operario (centros comarcales)
E	Agrupaciones Profesionales	387	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operario (brigada verde)
E	Agrupaciones Profesionales	995	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operario (brigada verde)

B) PERSONAL LABORAL

NÚMERO DE PLAZA	DENOMINACIÓN
834	Monitor escuela de Folclore (carpintería)
840	Monitor escuela de Folclore (cestería)

2. OFERTA ORDINARIA

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM. PLAZA	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
С	C2	134	Auxiliar	-	Auxiliar
С	C2	143	Auxiliar	-	Auxiliar
С	C2	629	Auxiliar	-	Auxiliar
С	C2	151	Auxiliar	-	Auxiliar





С	C2	147	Auxiliar	-	Auxiliar
С	C2	162	Auxiliar	-	Auxiliar
С	C2	809	Auxiliar	-	Auxiliar
E	Agrupaciones Profesionales		Subalterna	-	Subalterno (reservada turno de discapacidad intelectual)

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

CDLIDO	CLIDCDLIDO	NII INA	CURECCALA	CL A CIFIC A CIÓN	DENOMINACIÓN
GRUPU	SUBGRUPO	NÚM.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
С	C2	726	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial (conductor CC.CC.)
С	C2	310	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial (Fontanero CC.CC.)
С	C2	314	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial (jardinería)
E	Agrupaciones Profesionales	765	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Ayudante (Complejo Ppe. Felipe)
E	Agrupaciones Profesionales	352	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operario (infraestructuras)
E	Agrupaciones Profesionales	356	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operario (infraestructuras)
E	Agrupaciones Profesionales	552	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operario (deportes)
E	Agrupaciones Profesionales	551	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operario (taller)
E	Agrupaciones Profesionales	1028	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operario (centros comarcales)
E	Agrupaciones Profesionales	1029	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operario (centros comarcales)

B) PERSONAL LABORAL

NÚMERO DE PLAZA	DENOMINACIÓN
935	Solista (bombardino)

3. PROMOCIÓN INTERNA

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM. PLAZA	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
Α	A2	57	Técnica	Técnicos Medios	Técnico Administración General
Α	A2	1046	Técnica	Técnicos Medios	Técnico Administración General
Α	A2	1047	Técnica	Técnicos Medios	Técnico Administración General
С	C1	120	Administrativa	-	Administrativo
С	C1	128	Administrativa	-	Administrativo
С	C1	111	Administrativa	-	Administrativo
С	C1	700	Administrativa	-	Administrativo
С	C1	1023	Administrativa	-	Administrativo
С	C1	114	Administrativa	-	Administrativo
С	C1	116	Administrativa	-	Administrativo
С	C2	630	Auxiliar	-	Auxiliar
С	C2	148	Auxiliar	-	Auxiliar
С	C2	163	Auxiliar	-	Auxiliar
С	C2	146	Auxiliar	-	Auxiliar
С	C2	149	Auxiliar	-	Auxiliar
С	C2	136	Auxiliar	-	Auxiliar



ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

4	GRUPO	SUBGRUPO	NÚM.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
	Α	A2	789	Técnica	Técnicos Medios	Técnico Medio Tributaria
	Α	A2	867	Técnica	Técnicos Medios	Gestor Tributario

4. FUNCIONARIZACIÓN:

NÚMERO DE PLAZA	DENOMINACIÓN
797	Técnico Promoción Económica y Empleo
903	Administrativo (Deportes)

SEGUNDO.- Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta y ocho minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

